



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná solicitando equivalencia entre el Curso de Actualización en Dirección de Empresas – Ordenanza N° 802 – y la Carrera de Especialización Ingeniería Gerencial – Resolución CSU N° 115/95 -, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Paraná comenzó las actividades de posgrado encuadrándose en la reglamentación actual, dictando el citado curso de actualización con la intención que fuera acreditable en un futuro con la posterior implementación de la carrera de Especialización Ingeniería Gerencial.

Que el Consejo Superior Universitario autorizó su dictado según la currícula aprobada por Resolución CSU N° 115/95.

Que se ha efectuado el correspondiente análisis académico de los contenidos programáticos y resulta procedente hacer lugar a lo solicitado.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad produjo dictamen favorable y la Comisión de Enseñanza aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para la Facultad Regional Paraná un régimen de equivalencia entre los módulos del Curso de Actualización en Dirección de Empresas y Asignaturas de la Carrera de Especialización Ingeniería Gerencial, de acuerdo con el detalle que se especifica a continuación :

REGIMEN DE EQUIVALENCIAS

Curso de Actualización en Dirección de Empresas Ordenanza N° 802	Carrera de Especialización Ingeniería Gerencial CSU N° 115/95
Contexto Socioeconómico de la Empresa	Economía I
Marketing	Estrategias de Marketing para PyMES (electiva)
Administración Gerencial	Fundamentos de la Administración
Comportamiento Organizacional	Recursos Humanos I
Introducción a la Gestión de la Calidad	Gestión Total de la Calidad (electiva)

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 369/97

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO